

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 JUN 2023

VISTO: la LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) y LXII Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, y reuniones preparatorias, a realizarse entre los días 02 y 04 de julio de 2023 en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina; -----

CONSIDERANDO: I) que en la reunión ordinaria del CMC y Cumbre de Jefes de Estado se discutirán los asuntos de mayor relevancia para el bloque, en particular en lo que refiere a la situación económico – comercial del bloque y el estado de situación de las negociaciones del MERCOSUR con terceros países y grupos de países; -----

II) que al margen de las mencionadas reuniones están previstas reuniones preparatorias bilaterales de las coordinaciones nacionales de los Estados Partes así como la continuación de la negociación del Comunicado Conjunto de los Estados Partes del MERCOSUR y Bolivia; -----

III) que se considera necesaria la participación del señor Primer Secretario Lic. Martín Pagani, Director de MERCOSUR de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se desempeña como Coordinador de Uruguay en la Comisión de Comercio del MERCOSUR y tiene a su cargo el seguimiento y actuación ROU en este ámbito de decisión del MERCOSUR; y una supervisión general de los temas de política comercial y de asuntos institucionales; -----

IV) que por razones de horario de las reuniones y de itinerario de viaje, el señor Primer Secretario Lic. Martín Pagani deberá partir de Montevideo el día 01 de julio de 2023 para llegar a la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 01 al 03 de julio de 2023, partiendo de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 04 de julio de 2023, arribando a la República el mismo día; -----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina es de U\$S 130,00 (dólares estadounidenses ciento treinta); -----

VI) que el viático diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar el señor Primer Secretario Lic. Martín Pagani, en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4º del Decreto N°401/991 de fecha 05 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud; -----

VII) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, los días 01, 02 y 03 de julio de 2023, sea incrementado en un 89,23%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 246,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y seis); -----

VIII) que al no pernoctar el señor Primer Secretario Lic. Martín Pagani, en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 04 de julio de 2023, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 52,00 (dólares estadounidenses cincuenta y dos); -----

8124129

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1° - Designase en Misión Oficial al señor Director de MERCOSUR de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Lic. Martín Pagani del 01 al 04 de julio de 2023, para participar de la LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), y la LXII Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, y reuniones preparatorias, a realizarse en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina. -----

2° - El viático correspondiente al señor Primer Secretario Lic. Martín Pagani por tres (03) días (del 01 al 03 de julio de 2023), en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina por un importe diario de U\$S 246,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y seis), y por un (01) día (04 de julio de 2023) por un importe diario de U\$S 52,00 (dólares estadounidenses cincuenta y dos) en la misma ciudad se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Primer Secretario Lic. Martín Pagani por el trayecto Montevideo / Puerto Iguazú / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 477,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y siete) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República